



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 102 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de consejo celebrada el día lunes 17 de junio del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Pedido N° 024-2024-GOREMAD-CR/ESCC, el Consejero Regional Epifanio Saturnino CONDORI CHANI, pide que, mediante Acuerdo de Consejo Regional se conforme una Comisión de Investigación, para examinar las resoluciones de autorización de ruta de las empresas de transporte que cubren los tramos de Puerto Maldonado y el Distrito de Inambari (Mazuko) y viceversa, por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, en mérito al Decreto Supremo N° 003-2022-MTC, Reglamento del Servicio Temporal de Transporte Terrestre de Pasajeros en Automóvil Colectivo, debiendo ser una Comisión Mixta y no Ordinaria.

Que, según lo dispone el numeral 1) del artículo 12 del precitado Reglamento, la prestación del servicio temporal de transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos solo puede ser autorizada en rutas que no excedan de 250 kilómetros en el ámbito nacional e interregional; 150 kilómetros en el ámbito interprovincial y 50 kilómetros en el ámbito interdistrital. Asimismo, el numeral 2) del mismo artículo establece que el MTC y los gobiernos regionales aprueban el listado de rutas, en las que, por ausencia o insuficiencia de oferta del servicio de transporte regular de personas en vehículos de categoría M3 resulte viable autorizar el servicio temporal de transporte de pasajeros en automóvil colectivo, de ámbito nacional, interregional e interprovincial,



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



respectivamente, de acuerdo con los lineamientos que aprueba el MTC mediante Resolución Directoral.

Que, luego de las propuestas presentadas, el Pleno constituyó por consenso, la Comisión Mixta de Investigación de las Resoluciones de Autorización de Rutas, la cual lo presidirá el Consejero Regional Epifanio Saturnino CONDORI CHANI, siendo su Secretario el Consejero Regional Francisco SIFUENTES QUISPE y como Vocal la Consejera Regional Vilma del Pilar Mónica SOLANO CALDERÓN.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Mixta de Investigación de las Resoluciones de Autorización de Rutas emitidas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, a favor de las Empresas de Transporte que cubren las Rutas de Puerto Maldonado y el Distrito de Inambari (Mazuko) y viceversa, la cual estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

Presidente: Epifanio Saturnino CONDORI CHANI.

Secretario: Francisco SIFUENTES QUISPE

Vocal : Vilma del Pilar Mónica SOLANO CALDERÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de sus órganos competentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abg. Mtr. Juan Manuel Camacho Arbaiza
SECRETARIO TÉCNICO